

SANTIAGO, 05 DE OCTUBRE DE 2018

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

LICITACIÓN: CONCURSO “PROYECTOS PILOTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS (CAPE)”

En concordancia con lo establecido en el numeral 8.3 de las Bases del llamado a postular a Concurso **“PROYECTOS PILOTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE AHORROS DE PROYECTOS ENERGÉTICOS (CAPE)”** publicada el 04 de Septiembre de 2018 en el sitio web www.acee.cl, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 29 de septiembre de 2018 y 05 de octubre de 2018.**

N°	Pregunta	Respuesta
1	<p>El pago del cofinanciamiento por parte de la Agencia:</p> <p>¿Se hace directamente al evaluador CAPE o el pago pasa por el cliente en primera instancia?</p>	<p>Según lo indicado en el numeral 4 de las Bases, “se cofinanciará por parte de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética hasta el 80% del total de los costos del proyecto de determinación y certificación de ahorros energéticos, con un tope de \$ 1.500.000 (no reembolsables), pagados directamente a: i) Evaluador CAPE adjudicado (en el caso que éste sea declarado en la Oferta como persona natural) o ii) Empresa Consultora adjudicada (en el caso que el Evaluador CAPE sea declarado en la Oferta como trabajador dependiente de la Empresa Consultora adjudicada)”</p>

N°	Pregunta	Respuesta								
2	<p>Según las bases, la garantía de seriedad de postulación corre por parte del evaluador CAPE.</p> <p>Si por algún motivo externo al evaluador, una vez presentada la garantía y el proyecto, el Cliente decide no seguir con el proceso de la certificación de ahorros:</p> <p>¿Existe un medio de "protección" para que la garantía no se cobre y no perjudicar al evaluador CAPE, el cual quiere seguir con el proceso adelante?</p>	<p>No. Es responsabilidad del Evaluador CAPE (dependiente o independiente) resguardar la continuidad del proyecto mediante una relación contractual con el cliente que considere dicho aspecto.</p>								
3	<p>Aportes deben ser pecuniarios o pueden ser en algún ítem valorizable?</p>	<p>Según lo indicado en el numeral n° 4 de las Bases, el diferencial entre el monto del cofinanciamiento otorgado por la Agencia y el costo total de las actividades deberá ser financiado por el Cliente y estos deben ser pecuniarios.</p>								
4	<p>¿Cuál es el equivalente en papeles administrativos que se requiere, para un Municipio? A continuación nuestra propuesta:</p> <table border="1" data-bbox="254 1011 1058 1393"> <thead> <tr> <th data-bbox="254 1011 659 1073">Documento solicitado en Bases</th> <th data-bbox="659 1011 1058 1073">Equivalente en Municipio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="254 1073 659 1190">Copia de escritura de Constitución o similar.</td> <td data-bbox="659 1073 1058 1190">Se propone reemplazar por Fuerza de Ley que indica la Constitución de la Municipalidad.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="254 1190 659 1279">Inscripción Social Bienes Raíces con vigencia menor a 90 días.</td> <td data-bbox="659 1190 1058 1279">No Aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="254 1279 659 1393">Copia de escritura donde conste la representación legal con vigencia menor a 90 días.</td> <td data-bbox="659 1279 1058 1393">Se propone reemplazar por el Acta del nombramiento del alcalde entregada por el TRICEL.</td> </tr> </tbody> </table>	Documento solicitado en Bases	Equivalente en Municipio	Copia de escritura de Constitución o similar.	Se propone reemplazar por Fuerza de Ley que indica la Constitución de la Municipalidad.	Inscripción Social Bienes Raíces con vigencia menor a 90 días.	No Aplica	Copia de escritura donde conste la representación legal con vigencia menor a 90 días.	Se propone reemplazar por el Acta del nombramiento del alcalde entregada por el TRICEL.	<p>En el caso de que el cliente sea una Institución pública o privada con o sin fines de lucro, se deberá presentar el documento equivalente al que señala en las Bases del Concurso.</p>
Documento solicitado en Bases	Equivalente en Municipio									
Copia de escritura de Constitución o similar.	Se propone reemplazar por Fuerza de Ley que indica la Constitución de la Municipalidad.									
Inscripción Social Bienes Raíces con vigencia menor a 90 días.	No Aplica									
Copia de escritura donde conste la representación legal con vigencia menor a 90 días.	Se propone reemplazar por el Acta del nombramiento del alcalde entregada por el TRICEL.									

N°	Pregunta		Respuesta
	Certificado de vigencia de representantes legales con vigencia menor a 90 días.	Se propone reemplazar por el Acta del nombramiento del alcalde entregada por el TRICEL.	
Declaración Jurada Simple Anexo 8.a.2	OK		
Declaración Jurada Simple Anexo 8.b.2	OK		
Copia Carnet de Identidad del Representante Legal	OK		
Anexo 9.b	OK		
Declaración de Renta F22 del SII	No Aplica		
<p>Por favor confirmar si la propuesta detallada en la tabla adjunta se aprueba. En caso contrario, indicar como reemplazar documentos.</p>			